

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, PRODUCTOS DE NICOTINA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PO-SST-SGC-200-003
		Versión: 4.0
		Página 1 de 5

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, PRODUCTOS DE NICOTINA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Introducción

Bomberos de Bucaramanga, comprometido con la protección de la vida, la salud, la integridad física y mental de sus trabajadores, contratistas, practicantes y demás personal vinculado, reconoce que el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, productos de nicotina y sustancias psicoactivas puede afectar las condiciones de salud, disminuir la capacidad para desempeñar las funciones de manera segura, incrementar la probabilidad de incidentes y accidentes de trabajo y comprometer la seguridad operacional, la prestación del servicio público esencial y la protección de la comunidad.

En cumplimiento de los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, salud pública, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Bomberos de Bucaramanga adopta la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillos Electrónicos, Vapeadores, Productos de Nicotina y Sustancias Psicoactivas, con el propósito de promover estilos de vida saludables, fortalecer los factores protectores, prevenir el consumo de sustancias que puedan afectar la aptitud para el trabajo y establecer lineamientos institucionales orientados a la promoción de la salud, la prevención del riesgo y la protección de la seguridad operacional; y será aplicada bajo los principios de prevención, dignidad humana, confidencialidad, corresponsabilidad, mejora continua, respeto por los derechos fundamentales y cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos institucionales para la prevención del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, productos de nicotina y sustancias psicoactivas, mediante estrategias de promoción de la salud, prevención del riesgo, fortalecimiento de factores protectores y control de las condiciones que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo a la protección de la vida, la salud física y mental del personal, la seguridad operacional y la adecuada prestación del servicio por parte de Bomberos de Bucaramanga.

3. Alcance

La política aplica a:

- Todos los servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga, cualquiera sea su modalidad de vinculación.
- Contratistas, subcontratistas, practicantes, aprendices, pasantes, personal temporal y demás personas que desarrollen actividades para la Entidad.
- Visitantes, proveedores y terceros que ingresen o desarrollen actividades dentro de las instalaciones de Bomberos de Bucaramanga o participen en actividades institucionales cuando las condiciones de seguridad así lo requieran.
- Todas las sedes administrativas, estaciones de bomberos, centros de entrenamiento, áreas operativas, talleres, bodegas, vehículos institucionales y demás espacios bajo administración o responsabilidad de la Entidad.
- Todas las actividades administrativas, operativas, de prevención, inspección, capacitación, entrenamiento, atención de emergencias, rescate, atención prehospitalaria, inspecciones de seguridad humana y protección contra incendios, conducción de vehículos institucionales, trabajo en alturas, espacios confinados,



EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
Línea Emergencias 119
PBX: (607)6833820 Dirección General 6076833820
<https://bomberosdebucaramanga.gov.co/>

manejo de materiales peligrosos, operación de maquinaria, equipos y herramientas, así como cualquier otra actividad desarrollada en representación de Bomberos de Bucaramanga.

4. Marco Normativo de Referencia

La presente política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 25, 49 y 95.
- Código Sustantivo del Trabajo, en lo relacionado con las obligaciones de empleadores y trabajadores en materia de seguridad y salud.
- Ley No 9 de 1979
- Resolución No 2400 de 1979
- Resolución No 4225 de 1992
- Ley No 1335 de 2009
- Ley No 1562 de 2012
- Decreto No 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución No 0312 de 2019
- Resolución No 1843 de 2025
- Resolución No 624 de 2025
- Decreto No 728 de 2025
- Resolución No 2100 de 2025
- Demás normas.

5. Lineamientos de la Política

Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud pública, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se compromete a:

- Promover una cultura institucional de prevención mediante programas permanentes de promoción de la salud, educación, sensibilización y fortalecimiento de factores protectores frente al consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, productos de nicotina y sustancias psicoactivas.
- Fomentar estilos de vida y trabajo saludables, el autocuidado, la corresponsabilidad y el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, contratistas, practicantes y demás personal vinculado a la Entidad.
- Mantener las instalaciones, estaciones de bomberos, sedes administrativas, vehículos institucionales, áreas operativas y demás espacios bajo responsabilidad de la Entidad como ambientes 100 % libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores, de conformidad con la legislación vigente.
- Prohibir el consumo, porte para consumo, distribución o suministro de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia que altere las capacidades físicas, mentales o comportamentales durante la jornada laboral o en el desarrollo de actividades institucionales, sin perjuicio de las excepciones previstas en la normatividad aplicable.
- Prohibir el ingreso, permanencia o desarrollo de actividades laborales bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia que pueda comprometer la aptitud para el trabajo, especialmente cuando se trate de actividades críticas o de alto riesgo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
Línea Emergencias 119
PBX: (607)6833820 Dirección General 6076833820
<https://bomberosdebucaramanga.gov.co/>

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, PRODUCTOS DE NICOTINA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PO-SST-SGC-200-003
		Versión: 4.0
		Página 3 de 5

- Garantizar que el personal que desempeñe actividades críticas o de alto riesgo, tales como atención de emergencias, rescate, conducción de vehículos de emergencia, trabajo en alturas, espacios confinados, atención prehospitalaria, manejo de materiales peligrosos, operación de maquinaria, equipos especializados y demás actividades operacionales, se encuentre en condiciones físicas y mentales seguras para el desempeño de sus funciones.
- Implementar acciones de prevención, intervención temprana y gestión del riesgo cuando se identifiquen condiciones que puedan afectar la aptitud para el trabajo, mediante la adopción de medidas preventivas como la remisión a valoración médica ocupacional, recomendaciones laborales, seguimiento por el SG-SST u otras medidas que resulten procedentes, garantizando el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad de la información, la protección de datos personales y el debido proceso.
- Investigar los incidentes, accidentes de trabajo y demás eventos relacionados con la seguridad operacional en los que se identifiquen factores asociados al consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, implementando las acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes.
- Articular esta política con los programas de vigilancia epidemiológica, medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención, riesgo psicosocial, salud mental y demás componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando existan indicios razonables que permitan inferir una posible alteración de la aptitud para el trabajo y ello represente un riesgo para la seguridad del trabajador, sus compañeros, la operación institucional o la comunidad, la Entidad podrá implementar las medidas preventivas previstas en la normatividad vigente, garantizando el respeto de los derechos fundamentales, la confidencialidad, la proporcionalidad y el debido proceso.

6. Roles y Responsabilidades

6.1 Director General

- Aprobar la política.
- Garantizar su implementación.
- Asignar los recursos necesarios para su ejecución.
- Verificar su cumplimiento.

6.2 Dirección Administrativa y Financiera

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3 Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política.
- Diseñar y ejecutar estrategias de promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Desarrollar programas de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de factores protectores.
- Realizar seguimiento a los indicadores establecidos y proponer acciones de mejora.
- Articular esta política con los demás programas del SG-SST.

6.4 Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)

- Apoyar las actividades de promoción y prevención previstas en esta política.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
Línea Emergencias 119
PBX: (607)6833820 Dirección General 6076833820
<https://bomberosdebucaramanga.gov.co/>

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, PRODUCTOS DE NICOTINA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PO-SST-SGC-200-003
		Versión: 4.0
		Página 4 de 5

- Coordinar, cuando corresponda, las acciones derivadas de evaluaciones médicas ocupacionales, recomendaciones laborales y procesos de reincorporación laboral.
- Apoyar los procesos administrativos derivados del incumplimiento de la presente política, conforme a la normatividad vigente.

6.5 Jefes de Dependencia y Supervisores

- Promover el cumplimiento de la política dentro de sus áreas de responsabilidad.
- Reportar oportunamente situaciones que puedan representar riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.
- Facilitar la participación del personal en las actividades de capacitación y prevención.
- Adoptar las medidas preventivas recomendadas por el SG-SST cuando las condiciones de seguridad lo requieran.

6.6 COPASST

- Promover la participación de los trabajadores en las actividades de prevención.
- Apoyar la divulgación de la política y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la cultura preventiva.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en el SG-SST relacionadas con esta política.

6.7 Comité de Convivencia Laboral

- Apoyar las acciones de promoción de ambientes de trabajo saludables y de bienestar laboral.

6.8 Servidores Públicos, Contratistas, Practicantes y Demás Personal Vinculado

- Cumplir las disposiciones establecidas en la presente política.
- Participar en las actividades de promoción, prevención y capacitación programadas por la Entidad.
- Informar oportunamente cualquier condición que pueda afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- Contribuir al mantenimiento de ambientes laborales seguros y saludables.
- Actuar con responsabilidad, autocuidado y respeto por la seguridad propia, de sus compañeros y de la comunidad.

7. Implementación

La presente política se implementará mediante la integración de sus lineamientos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Bomberos de Bucaramanga, a través de:

- El Plan Anual de Trabajo del SG-SST.
- El Programa de Capacitación, Inducción y Reinducción.
- Las actividades de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de factores protectores.
- Los programas de vigilancia epidemiológica y medicina preventiva y del trabajo.
- Las estrategias institucionales de promoción de la salud mental y prevención del riesgo psicosocial.
- Las inspecciones de seguridad, observaciones planeadas de trabajo y demás mecanismos de identificación y control del riesgo.
- La investigación de incidentes, accidentes de trabajo y eventos relacionados con la seguridad operacional.
- El seguimiento a indicadores, planes de acción y auditorías internas del SG-SST.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
Línea Emergencias 119
PBX: (607)6833820 Dirección General 6076833820
<https://bomberosdebucaramanga.gov.co/>

19

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, PRODUCTOS DE NICOTINA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PO-SST-SGC-200-003
		Versión: 4.0
		Página 5 de 5

- Las demás actividades que se definan dentro del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Mejora Continua

Bomberos de Bucaramanga evaluará periódicamente la eficacia de la presente política mediante el seguimiento de indicadores, auditorías internas, revisión por la dirección,

En desarrollo del principio de mejora continua, Bomberos de Bucaramanga adoptará las acciones preventivas, correctivas y de mejora que resulten pertinentes para fortalecer la prevención del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, productos de nicotina y sustancias psicoactivas, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables, incluyentes y protectores, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Yuli Andrea Sanabria Plata CPS 148 - 2026 *Gracias a todos*
 Revisó: Diana Constanza Muñoz *DM*

Elaboró: Área de Gestión Documental	Revisó: Área de Gestión Documental / Área de Calidad	Aprobó: Comité Institucional de gestión y desempeño
-------------------------------------	--	---

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 Línea Emergencias 119
 PBX: (607)6833820 Dirección General 6076833820
<https://bomberosdebucaramanga.gov.co/>